

## ANEXO

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ENMIENDA DE REGLAMENTOS O DE NORMAS ANUALES

1.- PROPUESTA QUE PRESENTA ALICIA PÉREZ ALONSO

2.- ENMIENDA DE (subrayar):

- Reglamento de Orientación (Pie, MTBO y Trail-O)
- Reglamento de Raid de Orientación
- Normas anuales de la Liga Gallega de Orientación a Pie
- Normas anuales de la Liga Gallega de Orientación en Bicicleta-MTBO
- Normas anuales de la Liga Gallega de Raid de Orientación
- Normas anuales de la Liga Gallega de Trail-O

3.- OBJETIVO (resumir muy concisamente) Y TIPO DE ENMIENDA (subrayar):

Incluir en las normas anuales artículo sobre horarios de la prueba y penalizaciones.

- De modificación (cambio de redacción)
- De adición (añadido de algo)
- De supresión (eliminación de algo)

4.- PRECEPTO AFECTADO (aportar la nueva redacción, en caso de enmienda de modificación; incluir el añadido, en caso de enmienda de adición; individualizar el texto a eliminar, en caso de enmienda de supresión)

**Artigo 16. Horarios de proba e penalizacións.** Os horarios de corte, de paso e de peche calcularanse en base a tempos reais, como establece o artigo 68 do regulamento de Raids de Orientación.

*Estes tempos tomaráanse como referencia para establecer as horas de peche, de paso e de corte do percorrido.*

**Penalizacións por punto de control obligatorio non realizado:** a non consecución de un punto de control obligatorio conlevará unha penalización ou a descalificación, segundo se predetermine.

**Penalización por non chegar á hora de peche dunha sección:** o equipo perderá tódolos puntos conseguidos máis tarde da hora de peche desa sección. No caso de chegar 30 minutos (ou máis) tarde a unha hora de peche, o equipo, perderá tódolos puntos conseguidos na sección. Sempre se considerará como

*tempo do equipo o do último compoñente en certificar o seu paso pola meta de sección. Esta hora de peche ten en conta o tempo efectivo de carreira de cada equipo, polo que se terá en conta o tempo neutralizado.*

**Penalización por non chegar á hora de peche de saída dunha sección:** o equipo non poderá realizar a sección.

**Penalización por non chegar á hora de peche de Meta dunha etapa (ou meta do raid):** calquera equipo que chegue despois da hora de peche de meta perderá tódolos puntos conseguidos na sección na que se atope. A hora de peche terá en conta o tempo efectivo de carreira de cada equipo, polo que se terá en conta o tempo neutralizado. Pasados 30 minutos do peche de meta – correspondente a cada equipo- perderáanse tódolos puntos da etapa.

**Descarga de tarxetas electrónicas:** todos os compoñentes do equipo que leven tarxeta (1, 2 ou 3 dependendo da categoría) teñen que descargar ao chegar á meta. As tarxetas do equipo se descargarán de maneira consecutiva, nun prazo non superior a 30 minutos dende a chegada á meta dese equipo. Os equipos que non vaian descargar, pasados 30 minutos do peche de meta dunha etapa, perderán tódolos puntos desa etapa.

**Resto de penalizacións:** tódalas penalizacións por infraccións deportivas aplicables segundo o Regulamento (artigo 150.2.) serán traducidas en puntos, a razón de 1 punto por cada 10 minutos de penalización.

## 5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA (de manera sucinta, en lo posible)

El texto que está arriba es de las normas de la Liga Española de 2022 (aclaro que no recuerdo si es de raid o de rogaine, pero cuando lo leí me pareció buena idea).

En el reglamento aparecen en los artículos 68 y 69 generalidades sobre cómo calcular los tiempos de carrera y las penalizaciones para la liga.

Me parece buena idea que en las normas anuales de liga se recalquen estos aspectos, pero ya no como una generalidad, sino algo concreto, para que todas las carreras tengan una línea de actuación durante una misma temporada. Para que se vea mejor, añadido los art. de los que hablo en la propuesta:

### Artículo 68. Estimación de los horarios de carrera

1. Los horarios de carrera se calcularán en base a la realización real del recorrido por deportistas del mismo nivel y categoría, en el mismo orden y en las mismas condiciones que se prevean para la prueba. Para estos efectos, se exigirá que la organización cuente con un equipo de raiders con la preparación suficiente.

2. El horario de paso por los controles se estimará como media del tiempo del paso previsto para los 3 primeros equipos.

: importante que esto sea real

para no destrozarse la carrera!!

Además, normalmente en los boletines no se especifican las sanciones. Con la redacción que propongo (repito y aclaro que está tomado de alguna norma de liga nacional), se hace una guía de sanciones/ penalizaciones y es más accesible que leer el reglamento, donde actualmente no hay texto concreto, sino la manera general.

#### **Artículo 69. Calculo de bonificaciones y penalizaciones**

1. Si un tramo del recorrido es optativo se bonificará a los equipos que lo realicen; por el contrario, si el tramo es obligatorio se penalizará a los que no lo realicen.

2. Estas bonificaciones o penalizaciones deberán ser proporcionales a la duración en tiempo de los tramos. Si los criterios no están establecidos por alguna norma superior, los deberá establecer el trazador a la vista del recorrido en conjunto y los objetivos de la prueba.

3. Dos tramos de un recorrido que tengan la misma duración, deberán tener también la misma bonificación o penalización. No podrá haber tampoco ninguna discriminación por el hecho de ser disciplinas distintas.

4. Las bonificaciones se podrán establecer **en tiempo o en puntos**. El criterio de bonificaciones deberá ajustarse de forma que el balance entre [bonificación – tiempo invertido] salga favorable para la mayoría de los equipos que realicen el tramo.

5. Las penalizaciones se podrán establecer **en tiempo o en puntos**. El criterio de penalizaciones debe garantizar que los equipos que no realicen los tramos obligatorios queden siempre por detrás de los equipos que si los hayan hecho.

De la manera propuesta se establecen las sanciones en puntos, ya que las pruebas se ganan por puntos, y no hay que hacer cálculos sobre tiempos, ahora mismo el art. 69 del reglamento es el que está aquí, y no es concreto.

En el reglamento de Raid de orientación actual solamente aparecen sanciones en tiempo, o equivalente en puntos, sin establecer esa equivalencia: propongo 1 punto cada 10 min. (60 minutos=6 puntos; 10 horas = 600 min =60 puntos)

#### Art. 150 – 2. Sanciones:

- 1ª infracción de una norma deportiva conllevará una penalización en tiempo de 1 h., o su equivalente en puntos.
- 2ª infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 3 infracciones conllevará una penalización en tiempo de 10 h., o su equivalente en puntos.
- 3ª infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 5 infracciones supondrá la descalificación.
- La ayuda externa o el quebranto de algo expresamente prohibido supondrá la descalificación.

Debido a la evolución de las organizaciones hacia raids de orientación de estrategia, donde la clasificación se forma por número de puntos, antes que de tiempo, parece mejor penalizar con el equivalente en puntos (no con tiempo), pero para eso, tendrá que saberse el equivalente en puntos, que es lo que propongo aquí: LISTA DE SANCIONES Y SANCIONABLES Y PUNTOS DE PENALIZACIONES.